I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001865

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 27 AGO. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5042/2012; el Memorándum N°1000/708/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/873/2012 y N°202/1134/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/873/2012, modificado por Decreto Exento N°202/1134/2012, se aprobó el programa denominado **"EJECUCIÓN PROGRAMA 4 A 7 COLEGIO JOSÉ JOAQUIN PRIETO VIAL",** en el marco del **"Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia - Programa de 4 a 7 - Área Mujer, Trabajo y Participación",** sancionado mediante Decreto Exento N°200/429/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 08 de agosto de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **DANIEL RIVEROS ESCOBAR,** cédula de identidad N°18.664.980-K, para que realice la función de Monitor de Artes Marciales, del programa antes individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de julio y hasta el 28 de diciembre de 2012, de lunes a jueves con un horario de 15:30 a 19:00 horas y los días viernes de 13:30 a 17:30 horas en las dependencias del Colegio José Joaquín Prieto Vial.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga pagar a don **DANIEL RIVEROS ESCOBAR,** la suma total de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) brutos, a pagar en 6 cuotas iguales y mensuales de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **DANIEL RIVEROS ESCOBAR** el correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001865

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. Las funciones que se contratan a don **DANIEL RIVEROS ESCOBAR** estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Educación Municipal.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.30 "Aplicación de Fondos Programa 4 a 7 - SERNAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
D.A.E.M.
Secplan
Interesado
Colegio José Joaquín Prieto Vial
SERNAM
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 08 de Agosto de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y don **DANIEL RIVEROS ESCOBAR**, chileno, Cédula de Identidad número 18.664.980-K, domiciliado en Los Trabajadores Nº1045, villa Los Industriales, Comuna de Maipú, teléfonos 7466752 – 09-3297201, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/873/2012 de fecha 10 de Mayo de 2012, que aprueba el programa denominado **"EJECUCIÓN PROGRAMA 4 A 7 COLEGIO JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL"**, en el marco del "Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia – Programa de 4 a 7 - Área Mujer, Trabajo y Participación,", sancionado mediante Decreto Exento Nº202/429/2012; Modificado mediante Decreto Exento Nº202/1134/2012 de fecha 07 de Junio de 2012 y mediante Decreto Exento Nº202/1498/2012 de fecha 13 de Julio de 2012; Providencia Alcaldicia Nº100/4824/2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 y Ord. Nº503/670/2012 de fecha 30 de Julio de 2012, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **DANIEL RIVEROS ESCOBAR** para que realice la función de *Monitor de Artes Marciales*, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Julio y hasta el 28 de Diciembre de 2012, de Lunes a Jueves con un horario de 15:30 a 19:00 hrs. y los días Viernes de 13:30 a 17:30 hrs., en las dependencias del Colegio José Joaquín Prieto Vial.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **DANIEL RIVEROS ESCOBAR**, la suma total de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) brutos, a cancelar en seis cuotas iguales y mensuales de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **DANIEL RIVEROS ESCOBAR** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **DANIEL RIVEROS ESCOBAR** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Educación Municipal.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **DANIEL RIVEROS ESCOBAR,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

DANIEL RIVEROS ESCOBAR
C.I. 18.664.980-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.